



PROCESO VERBAL-CUMPLIMIENTO DE CONTRATO  
DTE: EDWIN ALBERTO SÁNCHEZ PÉREZ - C.C. 1.129.583.260  
APOD: HUBER ARLEY SANTANA RUEDA [notificaciones@santanalegal.co](mailto:notificaciones@santanalegal.co)  
DDOS: SOCIEDAD PARAISO 85 S.A.S.- NIT. 900.882.681-4  
RADICACION No. 100-2021

SEÑORA JUEZ: Doy cuenta a usted del presente proceso, informando que el demandante aportó la caución ordenada mediante auto de Mayo 18 de 2021. Para lo de su cargo.

Barranquilla, Agosto 09 de 2021

LA SECRETARIA,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, Agosto Nueve (09) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

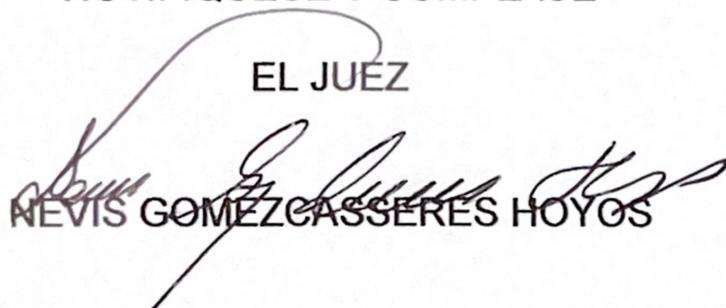
Prestada la caución por el Demandante para garantizar las costas y perjuicios que se lleguen a ocasionar en la presente Demanda VERBAL-CUMPLIMIENTO DE CONTRATO seguido por EDWIN ALBERTO SÁNCHEZ PÉREZ contra PARAISO 85 S.A.S, este Despacho

RESUELVE:

Ordénese la inscripción de la demanda en el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 040-607662 de la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Barranquilla que corresponde al Apartamento 1607 y garaje No.57 resultante del proyecto de construcción denominado EDIFICIO PUERTO REAL ubicado en la calle 85 No. 78D -26 en esta ciudad, con área de 71.15 M2. Tal como lo prevé el Art. 591 C.G.P. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

  
NEVIS GOMEZCASSERES HOYOS

Mary-